



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 030-2013 - MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril del 2013, la carta Nro. 0866/2013 DEONGIP, de fecha 06 de marzo del 2013, proveniente de la ONG IDEAS PERU, sobre invitación a participar en el IV seminario Internacional "Recursos e Intercambios de experiencias de Desarrollo Económico Local en América Latina", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el documento del visto la ONG Ideas Perú invita al Concejo Municipal a que pueda participar en el IV Seminario Internacional "Recursos e Intercambios de experiencias de desarrollo económico Local en América Latina" que se llevara a cabo los días 06 al 08 de mayo del 2013, en la ciudad de Puno; precisando que los objetivos se centraran en plantear recursos y estrategias sobre el papel a desempeñar de los gobiernos regionales y locales para la construcción de una nueva perspectiva a la innovación alternativa del desarrollo socioeconómico local, enfocados al concepto de innovación institucional y política. La reorganización del sistema de gobierno local; la colaboración entre el sector público y privado, las nuevas formas de trabajo en red entre los agentes económicos sociales políticos. Promover la participación y el diálogo local. Desarrollar experiencias de capacitación y asistencia técnica que viabilizan la inversión productiva de emprendedores en los municipios a fin de dinamizar el desarrollo económico local. La creación de institutos y/o centros de formación para la promoción de técnicos en las áreas necesarias del ámbito local.

Que en el día de la fecha se puso a consideración del concejo sobre el interés de los señores regidores que deseen participar en el referido evento, para lo cual el Regidor Nolberto Lamilla Aguilar manifestó su interés, Igualmente el Señor Regidor Adriel Valenzuela Pillihuaman, el Regidor Edgar Lagos Perez y el Regidor Roger Mendoza Muñinco, poniéndose a consideración del pleno aprobándose el viaje de los regidores mencionados para los días y el lugar indicado en ítems anteriores;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje de los señores regidores Nolberto Lamilla Aguilar, Adriel Antero Valenzuela Pillihuaman, Edgar Lagos Perez y Roger Mendoza Muñinco a la ciudad de Puno por los días 06 y 07 de mayo del 2013, para participar en el VI Seminario Internacional "Recursos e Intercambio de Experiencias de Desarrollo Económico Local en America Latina".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los señores Regidores participantes en el evento materia del presente, presenten un Informe escrito debidamente documentado sobre su participación, alcanzando la propuesta de un proyecto o programa que se pueda materializar en la Municipalidad provincial de Huamanga, bajo apercibimiento de devolución de los viáticos asignados en caso de incumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la secretaría general y a la gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TORRES  
ALCALDE